

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2W6L6S5O28106J4J07F4

SECZI36R

VACIO

22-07-15 09:48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

BANDO DE LA ALCALDÍA

ESTABLECIMIENTO DE PROHIBICION DE USO DE AGUA DOMICILIARIA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y OTRAS INSTALACIONES.

LA ACTUAL FALTA DE LLUVIAS ESTA PRODUCIENDO EN ESTOS MOMENTOS QUE LAS FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO SE VEAN AFECTADAS EN LO QUE SE REFIERE AL CAUDAL DE RENOVACION DE LOS DEPOSITOS PUBLICOS.

EN TAL CONSIDERACION, Y DADA LA SITUACION DE FUERZA MAYOR QUE DICHA DISMINUCION DEL SUMINISTRO CONLLEVA, SE ESTIMA NECESARIO QUE POR EL AYUNTAMIENTO SE ADOPTEN DE FORMA PREVENTIVA MEDIDAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DE AGUA SE DESTINA AL CONSUMO HUMANO, AL TENER ESTE CARÁCTER PREFERENTE.

EN CONSECUENCIA CON LO INDICADO ESTA ALCALDIA, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE ATRIBUYE LA LEY DE REGIMEN LOCAL, HACE SABER:

PRIMERO.- QUE A PARTIR DEL DIA 22 DE JULIO DE 2015, Y HASTA TANTO SEA EFECTUADA NUEVA NOTIFICACION, QUEDAN PROHIBIDO EL USO DE AGUA DE LA RED GENERAL DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA CON DESTINO AL RIEGO DE JARDINES PRIVADOS U OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, ASI COMO PARA EL LLENADO DE PISCINAS.

SEGUNDO.- POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS OPORTUNAS CON DESTINO AL MENOR USO POSIBLE DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES PUBLICOS Y LIMPIEZA VIARIA.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2014, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

CAMARGO A 22 DE JULIO DE 2015.

LA ALCADESA-PRESIDENTE

FDO: ESTHER BOLADO SOMAVILLA



111